Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/11 de fecha 22 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 095-013/11

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 65/11 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS N° 2371/11, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, de fecha 15 de noviembre de 2011, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, la Nota Interna NOT-0216-2011-000868, de fecha 12 de setiembre de 2011, formulada por la Unidad de Farmacoterapéutica, por la que se solicita la "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS";

El Dictamen U.O.C. N° 150/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social de fecha 17 de noviembre de 2011, sobre la adopción del procedimiento de "Contratación por la Vía de la Excepción"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000868, de fecha 12 de setiembre de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, con el visto bueno de la Gerencia de Salud solicitó la adquisición urgente de insumos varios, para 3 (tres) meses de consumo estimado;

Que, la referida misiva expresa: "El mismo es presentado como medida de contingencia ante el estado de desabastecimiento de estos productos en los centros asistenciales del IPS. Los insumos solicitados son aquellos que han sufrido incremento inesperado en sus consumos mensuales, así como los ítems cuya adjudicación fue revocada a las firmas SCARPE y HOSPITALAR en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS" – Ad Referéndum Ejercicio 2011; por incumplimiento de requisitos legales exigidos en dicho llamado;

Que, finaliza con: "Las cantidades requeridas son para cubrir la demanda de consumo del Hospital Central y las demás Unidades de Salud del IPS tanto del área Central e Interior";

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 33 inc. d) De Contrataciones Públicas, expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la excepcionalidad, en razón al grave detrimento que causará en la salud de los asegurados del IPS la interrupción de la provisión de los insumos, perjuicio que únicamente podrá ser evitado con la pronta Contratación con un Proveedor Habilitado al efecto, lo cual representa una urgencia probada, concreta, objetiva e inmediata;

Que, la contratación fue incorporada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2011, bajo el ID N° 224.955, según el Memorando DBS/TC/N° 1597/2011, de la Unidad Técnica de Contrataciones de fecha 04 de noviembre de 2011;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 009939/11 de fecha 11 de noviembre de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que el pedido afecta el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" el cual afecta al Programa 2 de "Asistencia Médica General" del Presupuesto General del IPS. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1636/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011. Cabe destacar que el presente llamado es plurianual afectando los Ejercicios fiscales 2011 y 2012;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el pedido, en este mismo acto, se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 65/11 para la "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 65/11 para la "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS".----

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

2°) Aprobar el pliego de bases y condiciones a ser implementado en la Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/11 para la "Adquisición Urgente de Insumos Varios para el IPS".----------

3°) Disponer se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 y a sus Decretos Reglamentarios, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, así como en la Página Web del IPS----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.